CONTRATO Nº 21/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/ 2012 – SERVICIO DE FUMIGACIÓN

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Y

FUMISA S.A. – TRULY NOLEN

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los 23 días del mes de julio de 2012, entre el **Instituto Nacional del Cáncer** representado por el **Dr. Emigdio Idoyaga Zárate**, Director General, nombrado por Resolución Nº 19 de fecha 28 de junio de 2012 y rectificado por Resolución N° 39 de fecha 02 de julio de 2012, con domicilio en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y la **EMPRESA FUMISA S.A.** con domicilio en la Calle Avda. Sta. Teresa N° 3.000 esq. Bno. Caballero de la ciudad de Asunción, representado por el **Sr. Julio Cesar Quevedo Pereira con Cedula de Identidad Nº 437.470,** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO.**

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para los **Servicios de Fumigación,** con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, y ha aceptado la oferta del proveedor de servicios, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 11/2012**, cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución INC Nº 24/2012,** de fecha 13 de julio del 2012.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato

1.1 Carta Invitación de fecha 2 de julio de 2012;
1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 16 de julio de 2012
1.4 Orden de Servicios

2- Interpretación: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

3- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado

4- Precio del contrato: El precio o valor total de este contrato es de **Gs. 11.100.000**.- (Guaraníes: Once millones cien mil) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCION GENERAL

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 21/2012

5- Descripción de los Servicios Adjudicados:

Item	Códigos de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
I	72102103-001	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización, en **forma trimestral y/o conforme a necesidad de la convocante**. * **Cada evento incluye lo siguiente:** **Alcance**: El plan de trabajo para este servicio, incluye la eliminación de grillos, ratas, cucarachas, moscas, mosquitos, avispas, abejas, termitas (Cupiís), hormigas, arañas, pulgas, escorpiones, murciélagos y todas las alimañas e insectos rastreros y voladores. El oferente presentará en su planilla de oferta el plan de eliminación sin afectar en ningún caso, el servicio de Atención Médica, ni el servicio administrativo que se podrá realizar en días laborales, este servicio incluyen áreas cubiertas y descubiertas de los siguientes puntos: **Áreas a ser Fumigadas** Cocina Comedor Cantina Deposito de Suministros Mantenimiento incluido galpones Planta Baja – área Mástil Planta Baja – Alrededor de Pabellón internados Farmacia Interna Planta Alta – techumbre de Block quirúrgico hasta UCIPO **Se utilizará para el control de Plagas:** * Insecticida Cipermetrina al 25%, para el control de Cucarachas, Arañas, Mosquitos, Abejas, Moscas, Alacranes, Gusanos, Polillas, Vinchuca, Garrapata, Pulgas, Piojos, Hormigas (Todo tipo). * Insecticida Fipronil para el control de Termitas de todas las áreas atacadas. *** Insecticida en forma de Gel (Hidrametilona) Control de cucarachitas en la cocina, Deposito, Cantina, Comedor, Farmacia, Aplicarse en lugares donde no se puedan pulverizar.** *** Método de aplicación de la siguiente forma**: 3 (tres) aplicaciones dentro de un mismo evento, primera aplicación al inicio, repetir segunda aplicación después de 15 días de la primera aplicación, repetir tercera aplicación después de 15 días de la segunda aplicación. * **Los equipos mínimos a utilizar**: Pulverizador manual a mochila, Motopulverizador, Pistola aplicadora de Gel Cucarachicida, Jeringa aplicadora de Gel Hormiguicida, Equipos varios como palancas, Equipos de protección individual.	Unidad	Evento	6	1.850.000	11.100.000

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 21/2012

		Para el control de roedores;* Colocación de cebos rodenticidas 100% seguro, (De ser necesario también se colocaran cebaderos y/o bebederos) a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos, así como cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata en lugares y bajo condiciones que no tengan riesgo de contacto con los funcionarios, evitando contaminación de agua y alimentos. * Aplicación de Cebos en madrigueras locales, retiro de cadáveres de roedores y Cebos obsoletos, de ser necesario se colocaran dispositivos mecánicos, trampas adhesivas de marca que garanticen efectivamente y rotación de cebos químico – orgánicos para el control y erradicación de roedores. * Realizar el control de roedores a los 30 días después de la fumigación, a los 5 días de la primera aplicación se procederá al control de los cebos, trampas colocadas, etc. * Estos cebos y/o cebaderos se colocaran en jardines, ductos, bodegas, baños, estacionamiento, archivos y cualquier otro sitio donde se detecte la existencia de plaga de ratas y ratones. **Método de aplicación**: Todas las aplicaciones serán realizadas en los lugares donde habitan las plagas, utilizando productos que no produzcan manchas y olores desagradables. **Horario de aplicación**: En todos los casos el horario será previamente coordinado entre el administrador del contrato y el personal técnico de la empresa adjudicada. **Metodología de trabajos**: Los trabajos de fumigación serán desarrollados, siempre con acompañamiento y en presencia de un Fiscalizador del Departamento de Mantenimiento del Instituto Nacional del Cáncer, quien elevará la constancia del servicio prestado; documento imprescindible para el pago correspondiente. Así mismo, el Fiscalizador del INC verificará las mezclas de los productos, a fin de certificar las dosificaciones justas, lo cual a su vez será sometido a pruebas de control de calidad. **Limpieza final**: Posterior a cada fumigación, la empresa contratada realizará la limpieza de las áreas, de tal forma a dejar los pisos y mobiliarios limpios, sin residuos de los productos utilizados y de las plagas exterminadas.					
						Total Adjudicado:	**11.100.000**

6- Forma de pago: Las condiciones de pago serán: conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito y se realizará dentro de los **60 días de haber recibidas la Factura, la Nota de Remisión y el Informe Técnico.**

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 21/2012

Para la obligación respectiva el proveedor deberá presentar a la Dirección Administrativa del **Instituto Nacional del Cáncer** la nota de pedido de pago junto con la Factura Crédito correspondiente.

7- Plan para la Ejecución de los Servicios

- La provisión de los servicios será en **forma trimestral y/o conforme a necesidad de la convocante,** siempre dentro de la vigencia de este Contrato.
- El plazo para la ejecución de los servicios será detallado en la mencionada **"Orden de Servicios"**.

8- Vigencia DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de **18 (diez y ocho) meses**, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

9- Penalidad: El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

10- Rescisión: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

11- Rescisión: EL CONTRATADO podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley Nº 2051/03.

12- Fuerza mayor: EL CONTRATADO no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, la **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

13- Relación entre las partes: No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

14- Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO Nº 21/2012

15-Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (Instituto Nacional Del Cáncer) y el **CONTRATADO**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

.....
Sr. Julio Cesar Quevedo Pereira
C.I. Nº 437.470.-
Por Empresa EUMISA S.A.

.....
Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional Del Cáncer

.....
Lic. Robin Cáceres Vargas
Administrador
Instituto Nacional Del Cáncer